

255-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas veinticinco minutos del tres de noviembre de dos mil dieciséis.

Acreditación de los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Montes de Oca, de la provincia de San José, celebrada el primero de octubre de dos mil dieciséis, por renuncia de sus titulares y destitución de un miembro del Comité Ejecutivo, mediante resolución 2016-019 del Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación.

Mediante resolución 021-DRPP-2016 de las diez horas cincuenta y tres minutos del veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, se completó la estructura cantonal de Montes de Oca, provincia de San José.

El partido Nueva Generación celebró asamblea cantonal de Montes de Oca el primero de octubre de dos mil dieciséis, en la cual se conocieron las renunciaciones de John Paul Fonseca Álvarez, cédula de identidad 113590949, como secretario suplente; David Ricardo Brenes Gutiérrez, cédula de identidad 111500839, como fiscal propietario y Osvaldo Enrique Castro Mora, cédula de identidad 111450561, como delegado territorial. Asimismo, nombró a Fernando Barrantes Elizondo, cédula de identidad 107140689, como presidente suplente y delegado territorial; María Teresa Pineda Cordero, cédula de identidad 106950985, como secretaria suplente; Fernando José Borrás Carboni, cédula de identidad 115340674, como fiscal propietario, en ausencia, cuya carta de aceptación al puesto se encuentra en el expediente del partido político.

Posteriormente, el partido Nueva Generación en fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, presentó ante la Ventanilla Única de recepción de documentos, **la resolución 2016-019 del Tribunal de Ética y Disciplina, dictada el veintiuno de octubre de dos mil dieciséis**, la cual señala que el señor Sergio Mena Díaz **en escrito de fecha veintinueve de setiembre de dos mil dieciséis** promovió la denuncia contra el nombramiento de una persona que ocupa cargo en la estructura del partido Nueva Generación, del cantón de Montes de Oca por haber faltado a su deber de asistencia a las asambleas, comités y convocatorias del partido, razón por la cual, se revocó el nombramiento de Sandra Álvarez Cubillo, cédula de identidad

107210746, como presidenta suplente del comité ejecutivo del cantón citado, con fundamento en los artículos sesenta y cuatro del Estatuto y cinco, seis, trece, catorce, diecisiete y veintitrés del Reglamento de Ética y Disciplina del Partido Nueva Generación. Asimismo, presentó la certificación emitida por ese tribunal de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, en la que indica que la resolución citada se encuentra firme.

De conformidad con lo expuesto, este Departamento comprueba que la asamblea se realizó de previo al dictado de la resolución del Tribunal de Ética y Disciplina, toda vez que la denuncia fue interpuesta dos días antes de la celebración de la misma, por lo que la destitución de la señora Sandra Álvarez Cubillo a esa fecha no era procedente. No obstante lo anterior, en virtud que la resolución del TED del partido político se dictó el veintiuno de octubre de los corrientes, la cual adquirió firmeza el veintisiete de ese mismo mes y año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 inciso g) del estatuto partidario, el cual entre otras cosas señala, que emitida la resolución del TED, el interesado tendrá tres días después de notificada ésta para recurrir- y por otra parte, dado que este órgano electoral no había emitido la resolución correspondiente, es procedente considerar lo resuelto por ese Tribunal.

Se le hace notar a la agrupación política que es obligación de los partidos políticos acatar las disposiciones estatutarias y reglamentarias internas, tales como en el caso que nos ocupa, sea cumplir con el debido proceso de previo a la celebración de una asamblea cuyos acuerdos incidan en lo resuelto por el Tribunal de Ética y Disciplina del partido Nueva Generación.

En consecuencia, se procede a la acreditación de los puestos según se detalla a continuación:

SAN JOSÉ, MONTES DE OCA:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107110855	LUZ MARY ALPIZAR LOAIZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
107320635	DAMARIS HERRERA CRUZ	SECRETARIO PROPIETARIO
106970161	JOSE MANUEL CARVAJAL DIAZ	TESORERO PROPIETARIO
107140689	FERNANDO BARRANTES ELIZONDO	PRESIDENTE SUPLENTE
106950985	MARIA TERESA PINEDA CORDERO	SECRETARIO SUPLENTE
109230836	GINA BEATRIZ MIRANDA ARCE	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
115340674	FERNANDO JOSE BORRASE CARBONI	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107140689	FERNANDO BARRANTES ELIZONDO	TERRITORIAL
107110855	LUZ MARY ALPIZAR LOAIZA	TERRITORIAL
104610412	LUIS FERNANDO FALLAS PEREIRA	TERRITORIAL
107320635	DAMARIS HERRERA CRUZ	TERRITORIAL
502430339	LUIS ARTURO CHAVARRIA BLANCO	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón de Montes de Oca de la provincia de San José, de la forma descrita anteriormente, -los cuales cumplen con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral-, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir, a partir de la firmeza de la presente resolución y hasta el veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.

Martha Castillo Víquez

Jefa

MCV/krv/pixj

C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación

Área de Registro y Asambleas

Digitación DRPP

Ref.: No. 1245, 1455, 3286, 3347, 4413 y 4419